

## COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

### ACTA SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA No 03 DE 2024

**FECHA:** 11 de junio de 2024

**HORA:** 10:00 am a 11:00 am

**LUGAR:** Plataforma Teams - Secretaría Distrital de Gobierno

#### ASISTENTES:

| No | Cargo                                                                   | Directivo                                                            | Asiste/No asiste |
|----|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1  | Secretario Distrital de Gobierno o su delegado, quien lo presidirá      | Ana María Ortiz Vega (delegada del secretario Distrital de Gobierno) | Asistió          |
| 2  | Subsecretaria de Gestión Institucional                                  | Carine Pening Gaviria                                                | Asistió          |
| 3  | Subsecretario de Gestión Local                                          | Eduardo Andrés Garzón Torres                                         | Asistió          |
| 4  | Subsecretaria para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos          | María Ximena Morales Trujillo                                        | Asistió          |
| 5  | Directora Jurídica                                                      | Paula Lorena Castañeda Vásquez                                       | Asistió          |
| 6  | Directora para la Gestión Administrativa Especial de Policía            | Diana Marcela Zarabanda Suárez                                       | Asistió          |
| 7  | Alcalde(sa) Local designado(a) por el secretario Distrital de Gobierno* | Angela María Quiroga Castro                                          | No Asistió       |
| 8  | Jefe Oficina Asesora de Planeación                                      | Gabriel Felipe Angarita Serrano                                      | Asistió          |
| 9  | Jefe Oficina de Control Interno**                                       | Lady Johanna Medina Murillo                                          | Asistió          |

\*Asesora del Despacho, delegada por el secretario Distrital de Gobierno mediante radicado 20241000020723 del 25 de enero de 2024.

\*\*Alcaldesa Local designada por el secretario Distrital de Gobierno mediante radicado 2021100030343 del 26 de agosto de 2021

\*\*\*Secretaria Técnica asiste con voz, pero sin voto

#### INVITADOS:

| Nombre                       | Cargo                     | Dependencia                            |
|------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|
| Octavio Remigio Melo         | Profesional Especializado | Subsecretaria de Gestión Institucional |
| Zully Rodallega Bellaisac    | Contratista               | Subsecretaría de Gestión Local         |
| Jhon Alexander Gómez Arévalo | Contratista               | Oficina de Control Interno             |

Asistieron siete (7) de los ocho (8) miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con voz y voto y la Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de Secretaria Técnica del presente comité.

#### ORDEN DEL DÍA

- Verificación de quorum
- Aprobación del orden del día
- Presentación principales resultados Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2024 (Marzo –Mayo)
  - Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (I Cuatrimestre 2024)
  - Informe de seguimiento a Derechos de Autor

- Auditorías a los procesos de contratación en las Alcaldías Locales (Engativá y Bosa)
- Auditorías al proceso de Inspección, Vigilancia y Control – IVC
- Informe Austeridad en el Gasto
- Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliaciones
- Reporte medición desempeño institucional – FURAG
- Atención a Entes de Control

4. Presentación y Aprobación modificaciones Plan Anual de Auditoría Interna 2024, versión 3.
5. Socialización Alertas generadas desde la Oficina de Control Interno.
6. Proposiciones y varios

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES

### 1. Verificación del quórum

Se validó la asistencia de cada uno de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para verificar el quórum decisorio y deliberatorio y se confirmó la asistencia de siete (7) de los ocho (8) integrantes, así:

| No                               | Nombre y Apellido                                                    | Asistió | No asistió |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| 1                                | Ana María Ortiz Vega (delegada del secretario Distrital de Gobierno) | X       |            |
| 2                                | Carine Pening Gaviria                                                | X       |            |
| 3                                | Eduardo Andrés Garzón Torres                                         | X       |            |
| 4                                | María Jimena Morales Trujillo                                        | X       |            |
| 5                                | Paula Lorena Castañeda Vásquez                                       | X       |            |
| 6                                | Diana Marcela Zarabanda Suárez                                       | X       |            |
| 7                                | Angela María Quiroga Castro                                          |         | X          |
| 8                                | Gabriel Felipe Angarita Serrano                                      | X       |            |
| Total                            |                                                                      | 7       |            |
| Total, de integrantes del Comité |                                                                      |         | 7          |

- Lady Johanna Medina Murillo

Se anexa el listado de asistencia de los participantes (Microsoft Teams).

### 2. Aprobación del orden del día

Se verificó quórum, confirmando la asistencia de siete (7) de los ocho (8) integrantes, se dio lectura y validó la aprobación del orden del día con los miembros asistentes del comité, como resultado se obtuvieron siete (7) votos a favor de ocho (8) votos posibles, sin ninguna modificación.

Por consiguiente, la Doctora Lady Johanna Medina Murillo, Jefe de la Oficina de Control Interno, da apertura a la reunión y paso con el desarrollo del Comité.

### 3. Presentación resultados Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2024 (Marzo –Mayo).

La Doctora Lady continuó con la presentación informando los resultados del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2024. Versión 3, con fecha de corte al 30 de mayo de 2024, el cual presentó una ejecución del **64%**, con 108 informes y actividades realizadas, como se detalla a continuación:

| Versión | Fecha publicación | Informes de Ley | Informes de Auditoría | Informes de Seguimiento | Rol de Liderazgo | Relación con Entes Externos | Total      |
|---------|-------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|------------|
| 1       | 14/12/2023        | 70              | 25                    | 50                      | 0                | A demanda                   | <b>145</b> |
| 2       | 31/01/2024        | 68              | 25                    | 47                      | 2                | A demanda                   | <b>142</b> |
| 3       | 06/03/2024        | 79              | 25                    | 48                      | 2                | 14                          | <b>168</b> |

### **3.1. Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP (I Cuatrimestre 2024).**

La Dra. Lady informó que, del ejercicio de seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno, se identificó que se dio cumplimiento del Plan Anticorrupción en un **78%** a Nivel Central, con corte a 30 de abril, primer cuatrimestre de 2024 como se detalla a continuación:

| Componentes                                                       | Nivel de Ejecución actividades del primer cuatrimestre | Nivel de avance del PTEP 2024 esperado a abril de 2024 | Nivel de avance acumulado del PTEP 2024 verificado a abril de 2024 |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información     | 71%                                                    | 29%                                                    | 21%                                                                |
| 2. Rendición de cuentas                                           | 65%                                                    | 2%                                                     | 1%                                                                 |
| 3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano               | 100%                                                   | 41%                                                    | 41%                                                                |
| 4. Racionalización de trámites                                    | 100%                                                   | 24%                                                    | 24%                                                                |
| 5. Apertura de información y datos abiertos                       | 100%                                                   | 20%                                                    | 20%                                                                |
| 6. Participación e innovación en la gestión pública               | 67%                                                    | 33%                                                    | 22%                                                                |
| 7. Promoción de la integridad y la ética pública                  | 77%                                                    | 14%                                                    | 10%                                                                |
| 8. Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo             | 100%                                                   | 38%                                                    | 38%                                                                |
| 9. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos | 25%                                                    | 33%                                                    | 8%                                                                 |
| <b>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL PTEP 2024</b>                         | <b>78%</b>                                             | <b>26%</b>                                             | <b>21%</b>                                                         |

Por su parte a Nivel Local, si bien algunas Alcaldías tuvieron cumplimiento del 100% en su nivel de ejecución, se presentaron casos de Alcaldías con niveles de avance en la ejecución muy inferiores a lo programado para el corte cuatrimestral de la presente vigencia y correspondiente al PTEP en el componente #2 Rendición de Cuentas (Encuentros ciudadanos). Como se muestra en el ranking detallado en la siguiente tabla:

| Dependencia        | Nivel de ejecución de actividades previstas para primer cuatrimestre | Nivel de avance del PTEP 2024 esperado a abril de 2024 * | Nivel de avance acumulado del PTEP 2024 verificado a abril de 2024 * |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Nivel Central      | 78,28%                                                               | 25,98%                                                   | 20,63%                                                               |
| Antonio Nariño     | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Barrios Unidos     | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Bosa               | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Chapinero          | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Ciudad Bolívar     | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Engativá           | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Fontibón           | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Kennedy            | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| La Candelaria      | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Los Mártires       | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Puente Aranda      | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Rafael Uribe Uribe | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| San Cristóbal      | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Santa Fé           | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Suba               | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Sumapáz            | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Teusaquillo        | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |
| Tunjuelito         | 95%                                                                  | 4,17%                                                    | 3,96%                                                                |
| Usaquén            | 0,0%                                                                 | 4,17%                                                    | 0,0%                                                                 |
| Usme               | 100%                                                                 | 4,17%                                                    | 4,17%                                                                |

### Conclusiones y Recomendaciones: Generalidades PTEP 2024.

- Las actividades del PTEP previstas para el primer cuatrimestre, presentaron un nivel de cumplimiento global del 78 %. Lo cual representa un avance en el PTEP 2024 del 21% frente al 26% proyectado.
- Las actividades planteadas como meta en el PTEP en los componentes de: “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”; “Racionalización de trámites”; “Apertura de información y datos abiertos”; y, “Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo” se cumplieron al 100%.
- Los componentes con menor desempeño fueron: “Promoción de la integridad y la ética pública” (77%); “Mecanismos para la transparencia y acceso a la información” (71%); “Participación e innovación en la gestión pública” (67%); “Rendición de cuentas” (65%); “Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos” (25%).
- Se recomienda presentar, por parte de la segunda línea de defensa, reporte a la línea estratégica sobre los avances del PTEP, para tomar medidas pertinentes y de manera oportuna para cumplir lo programado.

### Rendición de cuentas.

Se sugiere coordinar con las Alcaldías Locales los tiempos de los ejercicios de rendición de cuentas y actividades relacionadas, para una mayor claridad sobre el número de ejercicios y los meses en que es viable su realización, esto en consonancia con las normativas aplicables y las directrices emitidas por la Veeduría Distrital, armonizando fechas y actividades planificadas en el programa.

### Gestión de riesgos.

- Se cumplieron al 100% las actividades de articulación y ajustes del plan de acción. Se recomienda seguir incorporando lo relacionado con la política de administración del riesgo (los niveles de aceptación y tolerancia)
- En lo relacionado con el tratamiento de la reducción de riesgos, mejorar en lo relativo con la formulación y registros de planes de acción en los casos que se requiera.
- Instar a los 7 procesos que no cuentan con riesgos asociados de corrupción, a realizar la identificación y gestión de estos.
- Revisar la reconsideración de la opción de manejo de riesgos sobre los R5 y R16 que están relacionados con los procesos de inspección vigilancia y control, en especial aquellos que vinculan la gestión y trámite de expedientes no tienen identificados riesgos de corrupción, más, sin embargo, con las características de las temáticas que allí se llevan, los tiempos y demás, se considera y se reitera a los líderes de proceso evaluar nuevamente los niveles de exposición de estos procesos a posibles riesgos de corrupción.

### Medidas para la debida diligencia y prevención de lavado de activos.

Con su desempeño, se evidencia la necesidad de reformulación de las actividades previstas para que se ajusten a los objetivos del PTEP con antelación a junio, se esperaría implementar adecuadamente en el segundo semestre de 2024.

### 3.2. Informe de seguimiento a Derechos de Autor.

La Dra. Lady informa que, la oficina realiza un informe de ley relacionado con los derechos de autor, que busca básicamente realizar un reporte a la Dirección Administrativa Nacional de Derechos de Autor, relacionado con los equipos, los controles que se tienen implementados en la SDG para salvaguardar las normas de Derechos de Autor, esto mediante un cuestionario que genera la misma Dirección y que se transmitió en tiempo el día 7 de marzo de 2024, con lo aportado por la oficina de la Dirección Administrativa en lo relacionado con los equipos y la Dirección de Tecnología e Información con lo relacionado a los software, los controles implementados y la disposición final que se realiza cuando el software es dado de baja en la entidad, para que posteriormente, desde la Oficina de Control Interno se verificará y consolidará dicha información con el fin de tener certeza de los datos remitidos por las dependencias anteriormente nombradas, las preguntas se relacionan a continuación:

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?:* Teniendo en cuenta la información remitida por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la entidad (nivel central y local) cuenta con un inventario total de equipos de cómputo de 6.032 con corte al 30 de enero de 2024.
2. *¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?:* Sí, el software instalado en todos los equipos de cómputo es licenciado.
3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?:* Presenta tres (3) controles: 1). Configuración de perfil de cada usuario. 2).

Configuración de contenidos de navegación y 3). Instalación de antivirus; por consiguiente, se evidenció cumplimiento total en los controles 1 y 3, por su parte en el control 2, se identificó un cumplimiento parcial, toda vez que permite navegar por diferentes sitios web que no corresponden con la misionalidad de la entidad.

4. *¿Cuál es el destino final que se le da el software dado de baja en su entidad?:* Según el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, donde se indica en los numerales 5.2.5 Retiro de Software el procedimiento para determinar los Software tipificados como no útiles u obsoletos y como inservibles, y en el numeral 5.3.5 Destrucción el procedimiento para destruir aquellos bienes tipificados como inservibles.



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**DNDP**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Lady Johanna Medina Murillo**  
**Secretaría Distrital de Gobierno**  
**Bogotá D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 07-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Identificación                   |
| Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Administración Pública           |
| Código Identificador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 00000000000000000000             |
| Departamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Departo. D.C.                    |
| Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Secretaría Distrital de Gobierno |
| Barrio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Secretaría Distrital de Gobierno |
| Celular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 000 000 000-0                    |
| Correo Electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Lady Johanna Medina Murillo      |
| Capacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Capacidad Ilimitada              |
| Cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | de Oficina                       |
| ¿El software aparece cuando lo instaló?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SI                               |
| ¿El software se encuentra debidamente instalado?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI                               |
| <p>El primer control se realiza a través de los servidores de Microsoft Active Directory, el cual se encarga de el registro de la configuración del perfil de un usuario, se realiza una serie de verificaciones de acuerdo con las funciones que desempeña, si es ya perfil de usuario lo se encuentra los permisos necesarios se podrá realizar la instalación de la configuración de software en su equipo, en caso de requerir datos de instalación el administrador o a los técnicos de la oficina de servicios de la DNDP, dado que para la instalación de programas se necesitan datos administrativos a nivel de administrador. El control de los permisos se realiza a través de la herramienta usuarios y equipos de Active Directory que tiene asignados los usuarios y se conecta a una base de datos se determina el usuario que debe tener y se realiza inmediatamente con el fin de asignar los permisos que permite de administrador. El segundo control los contenidos de programas instalados en Windows, el cual está integrado para detectar errores en la instalación de software, de acuerdo con los permisos asignados para la instalación, el control del detalle de instalación está a cargo del administrador de seguridad personal de la zona de servicios, el cual realiza estas acciones a través de los dispositivos de detección de vulnerabilidades. El tercer control, el cual es de carácter de programas preinstalados en los equipos instalados el software (PSP), el cual está instalado en los equipos de la DNDP.</p> <p>La Dirección de Tecnología e Informática genera el concepto técnico de los elementos de hardware y software, y estos son remitidos a la Oficina Administrativa, como base para la aplicación de procedimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, el día 07 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno, se envió a la Dirección Nacional DNDP-00000000000000000000 el 07 de septiembre de 2023 por lo cual se recibió el informe de Procedimientos Administrativos y Control de los usuarios y control de los datos en las Unidades de Gobierno Instalados, donde se indica en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611,</p> |                                  |

### Recomendación:

La Oficina de Control Interno, con el propósito de contribuir con la mejora continua institucional y la optimización de la gestión, recomienda establecer nuevos mecanismos de revisión y control en los diferentes equipos que se encuentran dentro de la entidad, con el fin de verificar que los mismos cuenten con los sistemas de seguridad y permisos óptimos para evitar que el personal pueda navegar en cualquier sitio web que no

corresponda con la misionalidad de la SDG y así poder evitar la descarga de cualquier tipo de Software, Hardware o programa que no se encuentre debidamente licenciado.

### **3.3. Auditorías a los procesos de contratación en las Alcaldías Locales.**

Continuó la Dra. Lady, indicando los ejercicios que se vienen presentando de manera permanente a los procesos de contratación de alcaldías locales. Informando los resultados de las auditorías realizadas en lo cruzado de marzo a mayo de la presente vigencia como son Engativá, y Bosa en la que se verificó la gestión contractual vigencias 2022 y 2023, donde se seleccionaron Licitaciones Públicas, 1 Convenio (Atenea), Selecciones Abreviadas por Subasta Inversa y Contratos de Prestación de Servicios, en los que se evaluaron los requisitos legales en materia Precontractual, Contractual y Pos Contractual.

#### *En materia Precontractual:*

Se siguen identificando las debilidades en la estructuración de Estudios Previos en los ítems relacionados con la justificación, indicadores financieros, utilización de métodos estadísticos para establecer el presupuesto oficial de dichos procesos, la forma en la se adquieren las cotizaciones y con las que se estructuran finalmente los precios y los presupuestos oficiales); todo esto con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y optimizar las opciones de compra más favorables, en términos de modalidad, precio y calidad.

Cuenta de estas debilidades se presentan en el contrato **278.2023, 535:2023** (Cto obra mantenimiento de malla vial) se llevó por subasta, el cual tuvo hallazgos por debilidades en la conveniencia y en la modalidad que se contrató, mediante la adquisición de maquinaria amarilla para fines de obra malla vial.

Para la Oficina de Control Interno le resulta particular los costos en los que incurre el fondo de desarrollo para lograr este cometido y también recuerda a los fondos aquellos gastos recurrentes como seguros, pólizas, mantenimientos y personal que trae la compra de esta maquinaria amarilla en los inventarios de la Localidad y el análisis costo beneficio frente a la contribución que la misma hace frente a las metas que se tenían en términos de Kms carril a intervenir. Esta relación no fue muy clara por eso se identificaron las debilidades en la justificación del proceso.

#### *En Materia Contractual:*

Hay debilidades en las justificaciones de adiciones y prorrogas de tres (3) contratos, en lo relacionado además con la conformación de equipos técnicos para el seguimiento del contrato.

Permanecen las debilidades en la publicación en especial en lo relacionado con el convenio de Atenea donde hay una ausencia total de la publicación de informes de ejecución de este convenio.

Debilidades en la labor de supervisión ya que se evidencian en varios contratos, que esta labor no se ejerce de la manera más adecuada; por ejemplo, en la verificación de cumplimiento de factores técnicos de calidad que en su momento fueron determinantes al momento de la adjudicación y selección del proveedor y que muchas veces no quedan documentados dentro de la ejecución del contrato labor que ejerce el supervisor.

*En Materia Pos Contractual:* Muchos contratos se encuentran en etapa de cierre de ejecución, pero también se ha observado que muchos de estos contratos quedan con rezagos de obligaciones por pagar y en consecuencia se deben fortalecer esas labores de seguimiento para llevar al cierre de los distintos procesos contractuales.

### **Engativá.**

Se verificó la gestión contractual vigencias 2022 y 2023, a 1 Licitación Pública, 1 Convenio, 2 Selecciones Abreviadas por SI y 2 Prestación de Servicios, en los que se revisaron actuaciones/procedimientos llevados, en cada una de sus etapas, así:

#### *Precontractual:*

- Se evidenció que todos los contratos de la muestra presentan debilidades en los Estudios Previos (justificación, métodos estadísticos, solicitud de cotizaciones, etc.), para garantizar pluralidad de oferentes, con las opciones de compra más favorables, en términos de modalidad, precio y calidad.
- En el Contrato **278-2023**, se identificaron debilidades en los documentos que soportan la idoneidad del proveedor – Actas de inicio y no de liquidación o certificación contractual.

#### *Contractual:*

- Los contratos 231-2023 y **278-2023** Presentan memorandos de designación de supervisión, como documentos de ejecución en SECOP II.
- Debilidades en la justificación de adición y/o prórroga de 3 contratos y conformación del equipo técnico para seguimiento del contrato.
- En todos los contratos, debilidades en los informes presentados por el contratista y el supervisor y publicación en SECOP II.

#### *Pos contractual:*

- Los contratos 231-2023 y **278-2023**, se encuentra en ejecución y de acuerdo con su modalidad no requieren liquidación.
- Los contratos 448-2022 y 533-2023 se encuentran en ejecución, por tanto, no cuentan con actas de liquidación.
- Los contratos 452-2022 y **535-2023** se encuentran finalizados y cuentan con sus actas de liquidación.

### **Bosa.**

Se verificó la gestión contractual vigencias 2022 y 2023, a 2 Licitaciones Públicas, 2 Selecciones Abreviadas por SI, 1 Convenio y 1 Prestación de Servicios, en los que se revisaron actuaciones/procedimientos llevados, en cada una de sus etapas, así:

#### *Precontractual:*

- Los Contratos 290, 521, 506, 414 y 359 de 2023 cuentan con estudios previos adecuados con variables que permiten análisis riguroso.

- En la Orden de Compra 410 de 2023, los Eventos de cotización e Informe de evaluación, no se encuentran disponibles para consulta en SECOP II.
- En el Contrato 290 de 2023, transcurrieron casi 3 meses entre la adjudicación del proceso y el inicio del contrato.

*Contractual:*

- Los Contratos 290, 521, 506 y 410 de 2023, presentaron modificaciones, por adiciones y/o prórrogas.
- En la Orden de Compra 410 de 2023, el proveedor tardó 118 días hábiles en entregar los elementos al Almacén.
- En el Contrato 359 de 2023, en las actas del comité técnico se señala que se suscribió prórroga, pero no se observaron soportes de esta, tanto en SECOP, como expediente digital.

*Pos contractual:*

- El Contrato 521 de 2023 se encuentra en ejecución, por tanto, no cuenta con acta de liquidación.
- Los Contratos 290, 506, 359 y 410 de 2023, se encuentran finalizados y en proceso de liquidación.
- El contrato 414 de 2023, se encuentra finalizado y cuenta con su acta de liquidación

#### **3.4. Auditorías al proceso de Inspección, Vigilancia y Control – IVC.**

Continuo la Dra. Lady, informando que se realizaron las Auditorías internas de proceso de Inspección Vigilancia y Control, específicamente al desarrollo de las actuaciones policivas reguladas por la Ley 1801 de 2016.

Para el caso, durante los meses de marzo a mayo de 2023, se verificó la gestión al trámite de las actuaciones policivas de procedimiento verbal abreviado contempladas en la Ley 1801 de 2016, adelantadas por las autoridades de policía del nivel central de los expedientes desarrollados durante las vigencias 2022 y 2023. Durante el mes de abril, se liberaron los informes correspondientes al análisis de ocho (8) expedientes en las inspecciones de policía de descongestión D26 y D56.

En el mes de mayo, se están desarrollando las auditorias de doce (12) expedientes de las inspecciones de policía de Descongestión D95, D59 y D63.

De los informes de auditoria liberados en las inspecciones de policía de descongestión D26 y D56, resultaron cuatro (4) hallazgos por las siguientes situaciones:

- Ausencia de celeridad, toda vez que se identifica inactividad procesal en la ejecución de los expedientes.
- Debilidades en el registro de información en el aplicativo ARCO, ya que no se soporta el registro de los diferentes documentos y algunos se registran de forma extemporánea en el aplicativo.

### **Conclusiones y recomendaciones.**

- Según lo evidenciado, se observó que no se registran los documentos en el aplicativo ARCO. En este sentido se recomienda a la Dirección de Gestión Políciva programar una mesa de trabajo con DTI para dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 “Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.
- Hay que acoger los principios fundamentales de la Ley 1801 de 2016, donde se encuentran los principios de inmediatez, oportunidad, celeridad y eficacia, para no afectar los derechos del ciudadano.
- Establecer los criterios con los que se seleccionan o gestionan los expedientes, ya que aún hay expedientes de tres periodos que no se han gestionado, establecer cuál es ese criterio para seleccionar primero unos expedientes, después otros y mirarlo a la luz de los posibles riesgos que esto genere.
- Se sugiere realizar un inventario actualizado sobre las actuaciones policivas, implementando herramientas que permita identificar el estado actual de los expedientes para así dar una oportuna gestión en el trámite de estos.
- Definir desde la formulación de la matriz de riesgos un análisis claro y completo tanto de la valoración como de los controles a aplicar, ya que esto evitará su materialización. Es necesario que en el proceso de monitoreo a los riesgos se haga énfasis en la verificación de la aplicación de los controles y la posible materialización, con el fin de que se retroalimente a la entidad y se tomen medidas preventivas en procesos posteriores.

### **3.5. Seguimiento Austeridad en el Gasto.**

Continuó la Dra. Lady, informando los principales resultados del seguimiento efectuado a la Austeridad en el Gasto, así:

### **Cumplimiento lineamientos.**

- Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; Bonos navideños; Rediseño institucional; Concursos públicos abiertos de méritos; Viáticos y gastos de viaje; Parámetros para contratar servicios administrativos; Telefonía fija; chip control de combustible en los vehículos; Cajas menores; Servicio de internet; Eventos y conmemoraciones; Control de consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental.
- Austeridad en algunos rubros y componentes no priorizados en el Plan de austeridad 2023: Viáticos y gastos de viaje (45%) y servicios públicos (agua 8% y energía eléctrica 43%).

- En 7 de los 9 componentes priorizados, NO se identifica austeridad, debido a que presentan línea base y/o meta igual a cero.

**Incumplimiento lineamientos.**

- Nivel Central: Desahorro del 6%, en los rubros priorizados, respecto a 2022.
- Planes de telefonía móvil: Sin Austeridad (Meta: 5%, Gasto aumentó en 3%).
- Líneas de telefonía fija: Sin Austeridad (Meta: 22 líneas eliminadas y reducción de giros en 10%, Gasto aumentó 8%).
- Límites en el valor pagado por planes de telefonía móvil, por limitación en alcance y carencia de respuestas a la solicitud de información realizada mediante correo electrónico

**Debilidades.**

- En el rubro de Horas extras, se identificaron a 13 empleados con pago, mayor al 50% de su asignación básica mensual, entre los meses de junio y diciembre.
- En el rubro de Vacaciones, a 31/12/2023, 327 empleados presentaron 2 o más periodos acumulados y 20 empleados, al momento de su retiro, fueron compensados con un valor superior a 2 periodos no disfrutados.
- Los vehículos, pese a que cuentan con chip para el control del consumo de combustible, no se toman medidas y/o ajustes, cuando se presentan desviaciones respecto a los máximos establecidos.
- Con respecto al Inventario y stock de elementos, se identificaron debilidades en las evidencias sobre la revisión de indicios de deterioro de elementos almacenados.
- En el rubro de Edición, Impresión, Reproducción, Publicación de Avisos, no se prioriza la contratación a través de Imprenta Distrital.
- En lo que respecta a las Líneas telefónicas y equipos móviles, se identificaron asignaciones a servidores de nivel diferente a directivo y asesor, sin evidencia de justificación del jefe de la entidad.
- Por último, sobre los límites de combustible de vehículos y cantidad de impresiones, no se observan ajustes o medidas tomadas cuando estos se superan.

**Recomendaciones:**

- Atender oportunamente y con integralidad, el requerimiento de información que realice la Oficina de Control Interno con fines de seguimiento a la Austeridad en el Gasto.
- Que los Planes de Austeridad para 2024, contengan una línea base con la cual se pueda obtener un ahorro determinable y cuantificar metas.
- En los casos en los que no se lograron las metas de Austeridad propuestas: Teusaquillo, Engativá, Bosa, Barrios Unidos, Antonio Nariño, Usme, Kennedy y Sumapaz, se sugiere analizar las causas para lograr resultados acumulados satisfactorios en el segundo semestre del año.
- Para los FDL que no evidenciaron el envío oportuno del informe de seguimiento semestral al Concejo de Bogotá y a la Secretaría Distrital de Hacienda, se recomienda realizar, documentar y reportar, según la OCI, el envío de los informes semestrales, teniendo las condiciones y plazos máximos de entrega, según normatividad vigente.
- En lo que se refiere a los gastos de combustible, se recomienda establecer un valor máximo de consumo de combustible mensual para todos los vehículos.

- Seguir tomando y socializando las medidas tendientes al ahorro en los gastos priorizados para la vigencia 2023, en aras de lograr las metas establecidas en ellos.

### 3.6. Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliaciones.

La Dra. Lady, manifestó que, como resultado del seguimiento efectuado a las funciones del Comité de Conciliación, Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía, para el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2023, la Oficina de Control Interno identificó que en 4 procesos objeto de acción de repetición del presente informe, en relación con la decisión por parte del Comité de Conciliación, los procesos 2017-00323, 2020-00274 y 2017-00093 no se presentaron dentro del término de los 4 meses, a partir de la fecha de pago, para que se adoptará la decisión de iniciar o no demanda en ejercicio del medio de control repetición, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1167 de 2016 “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho” Artículo 3, modificadorio del Art. 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 de la Acción de Repetición, como se detalla en la siguiente tabla:

| No. Proceso                             | Despacho que profirió la sentencia                                   | Valor pagado por la entidad | Fecha de pago de la sentencia                                                        | No. de acta y fecha de comité de conciliación | Término transcurrido desde la fecha de pago |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 11001333500820180036200<br>(2018-00362) | Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección A | \$ 73.245.959               | 21/06/2023<br>\$61.377.659<br>02/08/2023<br>285,100.00<br>11/08/2023<br>\$11.868.300 | 032 del 13/09/2023                            | 1 mes y dos (2) días                        |
| 11001333500920170032301<br>(2017-00323) | Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección B | \$ 41.240.503               | 5/08/2022                                                                            | 036 del 11/10/2023                            | 1 año y dos (2) meses                       |
| 11001334306320200027400<br>(2020-00274) | Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A | \$ 120.600.334              | 27/09/2022                                                                           | 039 del 01/11/2023                            | 1 año y un (1) mes                          |
| 11001334204620170009301<br>(2017-00093) | Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección A | \$ 166.204.362              | \$141.391.862<br>24/06/2023<br>\$24,812.500<br>19/07/2023                            | 043 del 20/12/2023                            | Cinco (5) meses                             |

### **Conclusiones y Recomendaciones.**

- 1. La OCI observa que el 100% de las sesiones adelantadas en el segundo semestre de 2023, se desarrollaron por medio de correo electrónico, por lo que no permite la discusión de las fichas recaudadas ni la presentación de los abogados en dichos comités.
- 2. Adelantar acciones de sensibilización para que las Alcaldías locales reporten el pago de las sentencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12., en lo que respecta al reporte en el aplicativo SIPROJ del cumplimiento de la sentencia (pago) atendiendo el término de un día hábil siguiente al pago.
- 3. En el Comité de conciliación se observó incumplimiento, toda vez que la decisión de acción de iniciar o no el proceso de repetición, se realizó por fuera del término establecido en el Artículo 2.2.4.3.1.2.12. De las Acciones de Repetición: “en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición.”

- Así las cosas, la oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento y obligatoriedad a los términos establecidos en la norma, toda vez que se puede establecer consecuencias jurídicas en contra de la entidad.
- 4. Continuar con las políticas de depuración, organización de la información y evidencias del desarrollo de los Comités de Conciliación, que permiten evidenciar la trazabilidad de las acciones tomadas y el cumplimiento de las funciones dispuestas en la normatividad.

### **3.7. Reporte medición del Desempeño Institucional - FURAG.**

La Dra. Lady informó que, durante el mes de mayo, la Oficina de Control Interno dio cumplimiento con el diligenciamiento y reporte del Formulario Único de Avance de la Gestión - FURAG, correspondiente a la vigencia 2023, en la plataforma dispuesta por la Función Pública, desde el Rol “Jefe de Control Interno”, del cual se encuentra pendiente los resultados consolidados por parte de la Función Pública, los cuales serán socializados para análisis y toma de decisiones del Comité, una vez dicha entidad los publique en el sitio web.

### **3.7. Relación con Entes Externos.**

La Dra. Informó la gestión adelantada con los Entes de Control, particularmente sobre las visitas adelantadas por la Contraloría de Bogotá, en la que se brindó el acompañamiento necesario para dar respuesta clara, completa y coherente a cada uno de sus requerimientos, como se detalla a continuación:

#### **Auditoría Financiera y de Gestión No. 42 PAD 2024 – vigencia 2023.**

Objetivo: Evaluar la gestión fiscal de la SDG realizada en la vigencia 2023

- Cronograma: 9 de enero a 3 de mayo
- Desarrollo. 35 requerimientos y 4 visitas administrativas
- Resultados. 14 hallazgos administrativos, 2 con incidencia disciplinaria
- Plan de Mejora. Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual fue transmitido el 7 de mayo, a través del Sistema SIVICOF.

#### **Auditoría Especial de Fiscalización No. 48 PAD 2024.**

Objetivo: Evaluar la gestión fiscal de la SDG en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del contrato 1383 de 2021.

- Cronograma. 6 de mayo a 28 de junio
- Avance. 3 requerimientos y 4 visitas administrativas

Así mismo, dio a conocer el histórico de los hallazgos que el Ente de Control ha formulado a la SDG, en cada uno de sus procesos de auditoría, así:

Los diferentes ejercicios de atención de oportunidad, integralidad y relacionamiento con entes externos han surtido buen fruto, razón por la cual debemos mantener estos criterios de comunicación de completitud, de pertinencia, de coherencia en la información y de comportamiento en sí de la gestión administrativa y operativa de la SDG, donde:

- Hemos pasado de tener 24, 31 incidencias de hallazgos Administrativa pasando a 14 hallazgos en el último ejercicio de auditoría.
- La incidencia disciplinaria se ha mantenido en el tiempo
- No se tiene incidencia de tipo fiscal ni penal.
- También de rescatar el indicador de fenecimiento de la cuenta durante las cuatro vigencias.

Una vez realizada la Presentación del numeral 3 “*principales resultados Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2024 (Marzo –Mayo)*” socialización de los informes generados por la Oficina de Control Interno, con algunas recomendaciones y previo a la exposición de la “*Presentación y Aprobación modificaciones Plan Anual de Auditoría Interna 2024, versión 3*”, la Doctora LADY JOHANNA MURILLO MEDINA secretaria técnica del Comité, pregunta a los asistentes ¿ Si al momento existe algún comentario, alguna pregunta o alguna duda al respecto de la presentación, por parte de los miembros del comité?

La Doctora Paula Lorena Castañeda Vásquez - Directora Jurídica, agradece la presentación realizada por parte de la Jefe de la Oficina de Control Interno, menciona *que también es oportuno hacerle mención a los miembros de este espacio que pues en efecto con relación al informe del comité de conciliación, desde la dirección se han implementado unas acciones oportunas con el fin de acatar lo observado y pues las recomendaciones, creo que es importante que también los miembros de este espacio como los miembros del comité lo conozcan y pues estamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se requiera desde la Oficina de Control Interno*”

Sin más comentarios se da paso a la presentación para aprobación

#### 4. Presentación y Aprobación modificaciones Plan Anual de Auditoría 2024, versión 3.

La Doctora Lady continuó con la presentación informando las modificaciones al PAA 2024, en su versión 3, para aprobación del Comité, teniendo en cuenta que:

- ✓ Se va a ajustar la cantidad de Informes de Auditoría de 25 a 30 (Con la incorporación de las Auditorías al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – así como el Plan Estratégico de Seguridad Vial, la cual fue solicitada por la Dirección de Gestión del TH – Rad 20244100163433 a realizarse en los meses de agosto a octubre) la cual se va a realizar de manera integral; ajustes en el número de auditorías de Contratación de 2 a 5 dado que se tiene prevista cuatro alcaldías locales y el nivel central y, las de IVC de 20 a 21).
- ✓ Se ajustó la programación de las auditorías a Contratación en las Alcaldías Locales, hasta el mes de agosto.
- ✓ Se ajustó el cronograma de ejecución del seguimiento al Decreto 371 de 2010, Art. 4º y Plan de Participación Ciudadana, programado inicialmente en los meses de mayo y junio, a realizarse en los meses de agosto y septiembre, una vez finalicen las auditorías de contratación.

- ✓ Se ajustó el cronograma de ejecución del reporte FURAG, programado desde el mes de junio y adelantado en el mes de mayo, de acuerdo con la apertura del Sistema por parte de Función Pública.
- ✓ Se incorporó un seguimiento a los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos a realizar en los meses de octubre y noviembre.

Así las cosas, en la versión 4 pasaríamos a tener **174** ejercicios o actividades e informes a cargo de la Oficina de Control Interno, con esta modificación, aquí también importante precisar que con la auditoría a realizarse y solicitada por la Dirección de Gestión del TH, contamos con el personal certificado y además lo vamos a hacer bajo el enfoque de auditoría integral establecido en la Resolución R-20223040040595 del 12/07/2022 del Ministerio de Transportes, para dar cuenta también de la implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, todo lo establecido en el decreto 1072:2015 capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la ISO 39001. Con este ejercicio de auditoría daríamos cuenta de tres normatividades y lo vamos a realizar de manera integral nivel central y algunas alcaldías locales que seleccionaríamos mediante método aleatorio.

Por lo anterior, el plan se ajusta a **174** actividades, detalladas a continuación:

| Versión | Informes de Ley | Informes de Auditoría | Informes de Seguimiento | Rol de Liderazgo | Relación con Entes Externos | Total |
|---------|-----------------|-----------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|-------|
| 1       | 70              | 25                    | 50                      | 0                | A demanda                   | 145   |
| 2       | 68              | 25                    | 47                      | 2                | A demanda                   | 142   |
| 3       | 79              | 25                    | 48                      | 2                | 14                          | 168   |
| 4       | 79              | 30                    | 49                      | 2                | 14                          | 174   |

Por consiguiente, se sometió a consideración, de los miembros del comité, la aprobación de las modificaciones del PAA 2024. V3, presentadas y se procedió a realizar el registro de dicha aprobación, solicitado a los miembros del Comité dar su voto a viva voz o por mensaje de chat, dando como resultado la aprobación con ocho (7) votos, de las modificaciones al PAA 2024 V3, presentadas por Control Interno, como se detalla a continuación:

| No                               | Nombre y Apellido                                                    | Aprobó | No aprobó |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1                                | Ana María Ortiz Vega (delegada del Secretario Distrital de Gobierno) | X      |           |
| 2                                | Carine Pening Gaviria                                                | X      |           |
| 3                                | Eduardo Andrés Garzón Torres                                         | X      |           |
| 4                                | María Ximena Morales Trujillo                                        | X      |           |
| 5                                | Paula Lorena Castañeda Vásquez                                       | X      |           |
| 6                                | Diana Marcela Zarabanda Suárez                                       | X      |           |
| 7                                | Angela María Quiroga Castro                                          | -      | -         |
| 8                                | Gabriel Felipe Angarita Serrano                                      | X      |           |
| Total                            |                                                                      | 7      |           |
| Total, de integrantes del Comité |                                                                      | 7      |           |

Por lo anterior se informó que, se procederá a efectuar el respectivo registro de las modificaciones al PAA 2024 y publicar su versión 4, en el sitio web.

## 5. Socialización Alertas de Control Interno.

Continuó la Dra. Lady, socializando las diferentes alertas que la Oficina de Control Interno ha presentado a las dependencias en diversos temas como: Control Interno Contable y el aplicativo Control Interno Contable – SI CAPITAL, diligenciamiento del FURAG, Información Exógena Nacional y presentación de otros reportes por extemporaneidad al fondo local de Antonio Nariño en lo relacionado con la gestión contable, este ya ha sido un llamado de manera reiterada al área contable de este fondo. Se generó una alerta de Austeridad del Gasto y una alerta a los Informes de Gestión en lo relacionado con los funcionarios que se separan de sus cargos y que además han sido ordenadores del gasto, como son los alcaldes locales, esto en el marco de la ley 951 de 2005 *“del informe de los asuntos y recursos a su cargo, en los términos de esta ley, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en un lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su separación”* y no solo con la presentación sino con la completitud de la presentación de los elementos que contienen estos informes; en la revisión que hace la Oficina de Control, está la responsabilidad de verificar el cumplimiento generando un informe alertando quien cumple y quien no cumple, pero también hemos analizado aspectos de completitud, es decir que contenga todos los elementos y requisitos que debe tener este informe y que sirva realmente como un informe de gestión y como un punto de partida para el funcionario que llega, así como la necesidad de establecer un procedimiento claro de como se le da a conocer el informe del funcionario saliente al funcionario entrante; a continuación el detalle de las alertas generadas:

| RADICADO                                                                                                                                                                                           | FECHA                    | TEMA                                        | ÁREA RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20241500093843<br>20241500093853                                                                                                                                                                   | 19/03/2024               | Control Interno<br>Contable - SI<br>CAPITAL | Dirección Financiera<br>Dirección de Tecnologías e Información                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 20241500119343<br>20241500119333<br>20241500119353<br>20241500119363<br>20241500119373<br>20241500119393<br>20241500119403<br>20241500119413<br>20241500119423<br>20241500119433<br>20241500121313 | 15/04/2024               | Diligenciamiento<br>FURAG - 2023            | Despacho SG<br>Subsecretaría Gestión Corporativa<br>Dirección Financiera<br>Oficina Asesora de Planeación Dirección de<br>Gestión del TH<br>Oficina Asesora de Comunicaciones<br>Dirección Administrativa<br>Subsecretaría para la Gobernabilidad y<br>GDD<br>Dirección de Tecnologías e Información<br>Dirección Jurídica<br>Dirección de Relaciones Políticas |
| 20241500102153<br>20241500119583                                                                                                                                                                   | 27/03/2024<br>15/04/2024 | Información<br>exógena nacional –<br>2023   | FDL Antonio Nariño                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 20241500124783                                                                                                                                                                                     | 18/04/2024               | Austeridad del<br>Gasto                     | Secretario de Gobierno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 20241500125463                                                                                                                                                                                     | 19/04/2024               | Informe de Gestión                          | Dirección de Gestión del Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Así mismo, preguntó a los asistentes miembros del comité, si en proposiciones y varios tenían algún comentario, a lo cual no se presentaron preguntas u observaciones.

La Dra. Lady, reitera que todos los informes que se generan por parte de la Oficina de Control Interno tienen como destinatario principal de acuerdo con la ley 1083 al secretario de Gobierno como representante legal de la SDG y con copia a los responsables de los procesos que se les realice seguimiento o que se evalúen. Entonces es muy importante atender las recomendaciones que allí se expresan.

## 6. Propositiones y Varios.

No se presentaron más intervenciones, por lo que, una vez socializado el último punto y agotado el orden del día, los asistentes a este comité manifiestan que no hay comentarios o dudas frente al tema expuesto, no más temas adicionales a considerar para esta sesión por lo cual se cierra la sesión a las 10:50 am.

## COMPROMISOS

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | RESPONSABLE                | FECHA      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------|
| Considerando la aprobación a las modificaciones al Plan Anual de Auditoria Interno 2024, publicar su versión 4. en el portal de la SDG | Oficina de Control Interno | 15/06/2024 |

**CONVOCATORIA.** La fecha, hora y lugar de la siguiente sesión se definirá oportunamente de ser requerida una próxima convocatoria.

Esta sesión fue grabada y se adjunta la evidencia correspondiente, así mismo, se presenta el listado de asistentes a la reunión, generado por el aplicativo Teams.

10:00 am a 10:48 am

Resumen de la reunión.

Número total de participantes: 13

Título de la reunión: Citación Tercera sesión extraordinaria del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Hora de inicio de la reunión: 11/06/24, 09:55:00 AM

Hora de finalización de la reunión: 11/06/24, 10:50:28 AM

ID de la reunión: 280 197 600 489

Id. de conferencia de teléfono: 821 462 651#

Código de acceso: YeEHKn

En constancia firman,

(ORIGINAKL FIRMADO)

**ANA MARÍA ORTIZ VEGA**

Presidente del Comité

Asesora del Despacho

**LADY JOHANNA MURILLO MEDINA**

Secretaria técnica del Comité

Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos:

1. Presentación de los temas tratados en el tercer comité - sesión extraordinaria.
2. PAAI 2024 V4 aprobado
3. Solicitud Radicado No. 20244100163433

Elaboró: Jhon Alexander Gómez Arévalo - Contratista OCI

